

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

11478 ORDEN de la Consejería de Sanidad de 19 de octubre de 1992, de modificación de los precios públicos fijados por Orden de 4-5-1991, a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia en los hospitales públicos y privados.

Mediante Orden de 4-5-1991 de la Consejería de Sanidad publicada en el «B.O.R.M.» número 108 de 13-5-1991 (corrección de errores «B.O.R.M.» número 119, 25-5-1991), se fijaron los precios públicos que por la prestación de servicios de hemoderivados debían abonar los beneficiarios de la misma.

Con el objeto de promover la donación altruista de sangre, así como el desarrollo de la producción y utilización de los hemoderivados provenientes de estas donaciones, objetivo prioritario del más alto interés social y público sanitario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento (artículo 40-4) y Real Decreto 1.945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre (artículo 4) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6, 1.º y 3.º, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se pretende la gratuidad de la prestación de estos servicios para el colectivo de donantes de sangre, con fines de fomento de dicha actuación imprescindible en el ámbito de la Salud.

En su virtud, según lo previsto en la disposición adicional 7.ª y Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de

Tasas y Precios Públicos, cumplidos los trámites reglamentarios, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

DISPONGO:

Único.—Serán gratuitas las prestaciones de servicios del Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia recogidas en la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de mayo de 1991 cuando estén destinadas a donantes de sangre en activo, así como a sus parientes por consanguinidad o afinidad de primer grado, siempre que además concurren los siguientes requisitos:

a) Que acrediten suficientemente la condición de donante de sangre en activo, con una donación en los tres meses anteriores a la petición.

b) Que no posean cobertura alguna por compañía aseguradora o ente público para el proceso de que se trate o, en su caso, no ejerzan el derecho de asistencia, siendo ellos los obligados al pago.

c) Que estas circunstancias se comuniquen al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia antes de la expedición de los hemoderivados.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de octubre de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

11083 EDICTO.

Con fecha 29 de junio de 1992 se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, con referencia al interesado MADPER, S.A., y cuyo último domicilio conocido es Juan Fernández, 1-2.º, Cartagena, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa MADPER, S.A., con C.I.F./D.N.I. número 30.620.140, por un importe de 486.000 pesetas por la contratación de un trabajador, acogiendo a los Programas de Fomento de

Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento y Empleo.

RESULTANDO que la Consejería competente concediendo mediante Resolución Orden de 19-3-87 los beneficios solidarios, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre trabajador: Fco. Silverio Moreno López. Desde: 6-11-86. Hasta: Indefinido.

RESULTANDO que con fecha de notificación 24-4-91 la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo requirió al interesado para que en el plazo de un mes presentara certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativos de la situación del trabajador citado y memoria justificativa de la finalidad que motivó la